Aprueba Anexo Contrato Prestación de Servicio con don Mauricio Careaga Lemus

Decreto Nº 1743

Chillán Viejo, 27/12/2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Alcaldicios Nº 2420, 1545 y 1560 con fecha todos del 16/12/2010 que aprueban presupuestos Municipal, Salud y Educación para el año 2011; los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Contrato de prestación de servicios de Odontología con especialidad en Programas de Odontología que entregue altas integrales a los pacientes suscrito con fecha 26 de Mayo del 2010 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Mauricio Careaga Lemus.

Decreto aprobatorio de contrato Nº 604 con fecha 26/05/2010.

La necesidad de contar, para el año 2011, con el servicio de Odontología para la ejecución de Altas Integrales.

DECRETO

1.- APRUÉBASE anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Mauricio Careaga Lemus, Rut Nº 5.876.677-1, desde el 01 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

2.- IMPUTESE los gastos según correspondan a cuentas presupuestarias o complementarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 31 de Diciembre del 2010 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y don **Mauricio Careaga Lemus**, Cedula Nacional de Identidad Nº 5.876.677-1, acuerdan:

PRIMERO: A contar del 01 de Enero del 2011 las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2011 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 26 de Mayo del 2010, Decreto Nº 604 del 26/05/2010.

Sin embargo de acuerdo a la normativa vigente, el presente podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto acumulado desde el inicio del contrato no supere las 1000 UTM.

SEGUNDO: El precio unitario de cada Alta corresponderá a:

- Alta Integral $ 105.000.- (ciento cinco mil pesos), incluido impuesto.
- Alta de Seguimiento $ 21.158.- (veinte y un mil ciento cincuenta y ocho pesos), incluido impuesto.

TERCERO: Las partes convienen hacer extensivo este contrato a la Municipalidad propiamente tal y sus Departamentos de Salud y Educación, siendo responsabilidad de cada estamento la emisión de sus órdenes de compra y pago de facturación.

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de don Mauricio Careaga Lemus

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

MAURICIO CAREAGA LEMUS
Odontólogo

FFV/MGB/MBR/akm

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.